

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código : 20546233481
Nombre o Razón social : EPCM CONSULTING SAC

Fecha de envío : 26/09/2024
Hora de envío : 11:10:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Confirmar si la Supervisión deberá obtener muestras y ensayarlas en laboratorio como parte de las actividades de control de calidad de los trabajos ejecutados, o la supervisión deberá únicamente verificar las metodologías y procesos seguidos por el Contratista en su laboratorio, sin realizar contraensayos de verificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.2.2 Literal: TDRs **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: el control de calidad del servicio se efectuará de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas del correspondiente Expediente Técnico; el consultor deberá revisar y visar los ensayos realizados en la ejecución. Asimismo, el Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a analizar de acuerdo a su criterio, a fin de que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita la toma de decisiones adecuadas y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	20546233481	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	EPCM CONSULTING SAC	Hora de envío :	11:10:22

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Confirmar si el Consultor deberá realizar mediciones y/o levantamientos topográficos de verificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2.2 **Literal:** TDRs **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: el consultor deberá revisar y visar los levantamientos y mediciones realizados en la ejecución. Asimismo, el Supervisor es responsable de realizar las mediciones y levantamientos topográficos de acuerdo a su criterio, a fin de que la información obtenida en el trabajo en gabinete sea aquella que permita la toma de decisiones adecuadas y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	20546233481	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	EPCM CONSULTING SAC	Hora de envío :	11:10:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo con los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de Contrataciones se establece que las empresas registradas en el REMYPE se acogen a la retención del 10% en reemplazo de la carta fianza o póliza de caución como garantía de fiel cumplimiento. Confirmar que se cumplirá la ley en el marco de la presente convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20.1 **Literal:** TDRs **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: de acuerdo al numeral 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, de las Bases Administrativas, se indica que: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	20546233481	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	EPCM CONSULTING SAC	Hora de envío :	11:10:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que el monto facturado acumulado que presente el postor como experiencia en la especialidad puede como máximo durante diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, ya que en el numeral 26.3 se indica ocho (8) años, y en Capítulo 3.1 de las bases, literal C, se indica diez (10) años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26.3 **Literal:** TDRs **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: de la revisión de los términos de referencia, del expediente de contratación y demás de documentos del procedimiento se unificará los requisitos en la integración de bases de acuerdo al detalle correcto.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/899,847.30 (Ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 30/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	20546233481	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	EPCM CONSULTING SAC	Hora de envío :	11:10:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Confirmar que en el ítem B.2.1 del Capítulo 3.1 de las Bases, lo indicado respecto a "Residente del Servicio" corresponde a un error literario, y debe ir en su reemplazo la palabra "Jefe de Supervisión"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2.1 Literal: Bases **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: de la revisión en el ítem B.2.1 del capítulo 3.1. en las Bases Administrativas, se corregirá de acuerdo a la descripción correcta

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B.2.1. FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

JEFE DE SUPERVISIÓN
Ingeniero Civil

(¿)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	20546233481	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	EPCM CONSULTING SAC	Hora de envío :	11:10:22

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si el máximo puntaje posible (5 puntos) en lo que respecta a la capacitación del personal clave será otorgado al acreditar 101 horas lectivas sumadas entre todos los profesionales mencionados en dicho ítem, o cada uno deberá acreditar 101 horas lectivas por separado para obtener el máximo puntaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.1.2 Literal: Bases Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: Realizada la consulta al área usuaria, y con el objeto de que la participación de los postores sea igual en todos los procesos, se considerará que cada uno de los profesionales mencionados en dicho ítem, deben poseer las 101 horas lectivas requeridas para obtener los 5 puntos en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:32:55

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, se solicita al comité de selección incluir en la experiencia del jefe de supervisión lo siguiente: INSPECTOR en obras y/o servicios de infraestructura vial, teniendo en cuenta que tanto un supervisor como un inspector desempeñan funciones iguales o similares, permitiendo de esta manera ampliar la participación de postores potenciales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Previa consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, y con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores al procedimiento de selección, se aceptará la terminología propuesta integrando las bases de acuerdo al siguiente detalle:

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"*JEFE DE SUPERVISIÓN:

Dos (02) años de experiencia como supervisor, jefe de Supervisión, y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o inspector de servicio y/o inspector de servicio de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente de servicio; en supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, contados a partir de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:32:55

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considere agregar, en la experiencia del JEFE DE SUPERVISIÓN, la siguiente terminología: MANTENIMIENTO, siendo que ésta engloba las actividades de mantenimientos periódicos y rutinarios. Además de ello, que se considere las siguientes intervenciones: DE TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O CAMINOS DEPARTAMENTALES. Teniendo en cuenta que un camino vecinal es similar a una trocha carrozable de acuerdo al glosario MTC. Todo ello con el fin de expandir y permitir también la participación de posibles proveedores que hayan supervisado la ejecución de trabajos similares al objeto de esta convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Previa consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, y con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores al procedimiento de selección, se aceptará la terminología propuesta integrando las bases de acuerdo al siguiente detalle:

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"*JEFE DE SUPERVISIÓN:

Dos (02) años de experiencia como supervisor, jefe de Supervisión, y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o inspector de servicio y/o inspector de servicio de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente de servicio; en supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, contados a partir de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:32:55

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Referente a las capacitaciones para el JEFE DE SUPERVISIÓN, se solicita incorporar certificados que involucren temas relacionados con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, supervisión y/o residencia de obras públicas, valorización y liquidación de obras por contrata

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE: Previa consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, no se acoge la solicitud, con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores al procedimiento de selección y sea equivalente con las contrataciones realizadas anteriormente.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:32:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita incorporar para el JEFE DE SUPERVISIÓN, experiencia como Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra en ejecución de obras y/o servicios. Con tal acción el comité logrará generar una mayor concurrencia de postores y así se logrará obtener la mejor oferta en precio y calidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Previa consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, y con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores al procedimiento de selección, se aceptará la terminología propuesta integrando las bases de acuerdo al siguiente detalle:

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"*JEFE DE SUPERVISIÓN:

Dos (02) años de experiencia como supervisor, jefe de Supervisión, y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o inspector de servicio y/o inspector de servicio de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente de servicio; en supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, contados a partir de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:32:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS, y en aplicación del Art. 2 de la LCE, solicitamos que se incorpore experiencia en intervenciones de: TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O CAMINOS DEPARTAMENTALES, dado que estas comprenden trabajos de mayor complejidad que las vías urbanas. Así mismo debemos mencionar que de solo aceptar vías urbanas y carreteras se estaría limitando la participación de potenciales proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO SOLICITADO: Para una mayor pluralidad de postores, en la experiencia requerida del Ingeniero en Suelos y Pavimentos se consideraran los caminos vecinales y/o caminos departamentales siempre y cuando incluyan en la misma contratación al mantenimiento periódico.

"INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS:

Un (01) año de experiencia como Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Jefe de Tramo de Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Geología, y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y Geotecnia, y/o Ingeniero y/o Especialista en Laboratorio de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos, Cantera y Diseño de Pavimentos y/o Ingeniero de mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en/de Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos, y/o Ingeniero Especialista en Laboratorio de Suelos y Pavimentos, y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos, , y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos; en ejecución y/o supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como carreteras y/o vías urbanas y/o caminos vecinales y/o departamentales, contados a partir de la colegiatura."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:32:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a los temas de capacitación para el INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS solicitamos la incorporación de capacitación en Mecánica de Suelos Avanzada y/o Experimental como parte de la experiencia requerida para el profesional en mención, permitiendo al profesional profundizar en aspectos complejos como la evaluación del comportamiento del suelo bajo diversas condiciones de carga, la determinación de propiedades críticas del subsuelo, y la implementación de métodos experimentales que aseguren la estabilidad y durabilidad de las infraestructuras viales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE: Previa consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, no se acoge la solicitud, con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores al procedimiento de selección y sea equivalente con las contrataciones realizadas anteriormente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:32:55

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En lo que respecta a la experiencia del postor en la especialidad, definición de servicios iguales y/o similares, se solicita al comité de selección considerar como INFRAESTRUCTURA VIAL incorpore TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O CAMINOS DEPARTAMENTALES. Dado que estas comprenden trabajos de mayor complejidad que las vías urbanas. Así mismo debemos mencionar que de solo aceptar vías urbanas y carreteras se estaría limitando la participación de potenciales proveedores, bajo el amparo del Art.2 de la LCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Realizada la consulta al área usuaria, respecto a la definición de iguales y/o similares, se incorporara las intervenciones en los CAMINOS DEPARTAMENTALES; sin embargo no se consideraran a las vías y/o caminos vecinales, puesto que el objeto de la presente contratación es el mantenimiento a una vía departamental, que por su categoría y su función articula una vía nacional con una vecinal, siendo una carretera departamental con un diseño geométrico de mayores características técnicas que las de una vía vecinal que abarca a los caminos vecinales y a las trochas carrozables; por lo que se requiere vías de igual y/o mayor categoría y nivel de servicio, por lo que, con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores se integrarán las bases de acuerdo al siguiente detalle:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*Se considerarán servicios iguales y/o similares: Supervisión y/o inspección de obras y/o servicios como: Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores, de la INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS y/o VIAS URBANAS y/o CAMINOS DEPARTAMENTALES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10196921309	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TOLENTINO VEJARANO RICHARD RENE	Hora de envío :	18:41:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a los temas de capacitación para el profesional INGENIERO AMBIENTAL se solicita considerar la acreditación de capacitaciones en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. La gestión ambiental en proyectos de infraestructura vial no solo abarca la protección de los recursos naturales, sino que también está estrechamente vinculada con la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores. En proyectos de mantenimiento periódico, los trabajos pueden incluir actividades que, de no gestionarse correctamente, pueden tener un impacto significativo en el entorno y en el bienestar de los trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26.2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Previa consulta al área usuaria respecto a las capacitaciones solicitadas para el ingeniero ambiental, se integrarán las bases de acuerdo al detalle solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"INGENIERO AMBIENTAL

(...)

- Evaluación y elaboración de estudio de impacto ambiental y/o componentes ambientales y/o declaratoria de impacto ambiental y/o ficha técnica socio ambiental (FITSA).
- Y/o Análisis y gestión de riesgos.
- Y/o Gestión y control ambiental en obra.
- Y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Y/o Evaluación del Impacto Ambiental y/o gestión de recursos naturales y evaluación del impacto ambiental."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10181492177	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	Hora de envío :	18:53:41

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación se solicita para el JEFE DE SUPERVISIÓN, contar con 03 años de experiencia. Se solicita reducir a 02 años de experiencia tal como se bajó en los términos de referencia para el proceso de contratación de la ejecución del servicio (CP-SM-6-2024-GGR-GRTC-CS-1).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El estudio de mercado realizado en el presente procedimiento de selección indica que existe en el mercado pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia requeridos en el presente; sin embargo, realizada la consulta al área usuaria respecto a la viabilidad de reducir el plazo de la experiencia del jefe de supervisión, y con el objeto de fomentar la participación de mayor cantidad de postores, promoviendo la libertad de concurrencia y competencia, se reducirá el plazo de experiencia del jefe de supervisión a dos (02) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"*JEFE DE SUPERVISIÓN:

Dos (02) años de experiencia como supervisor, jefe de Supervisión, y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o inspector de servicio y/o inspector de servicio de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente de servicio; en supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, contados a partir de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10181492177	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	Hora de envío :	18:53:41

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, para el ESPECIALISTA AMBIENTAL, se requiere 20 horas lectivas de capacitación. Se solicita reducir a 15 horas lectivas, tal como se requiere para los demás profesionales del personal clave de la supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26.2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El estudio de mercado realizado en el presente procedimiento de selección indica que existe en el mercado pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia requeridos en el presente; sin embargo, realizada la consulta al área usuaria respecto a la viabilidad de reducir las horas lectivas de capacitación del especialista ambiental, y con el objeto de fomentar la participación de mayor cantidad de postores, promoviendo la libertad de competencia y competencia, se reducirá las horas lectivas de capacitación del especialista ambiental a quince (15) horas lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"PERFIL DEL INGENIERO AMBIENTAL

Capacitación

15 horas lectivas como mínimo en:

(i)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10181492177	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	Hora de envío :	18:53:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de calificación, formación académica del especialista ambiental, se solicita al comité de selección considerar incluir a los profesionales de la carrera de ingeniería civil, puesto que tanto los profesionales de las carreras solicitadas como la ingeniera civil están capacitados para desarrollar las funciones del cargo solicitado, así como lo establece el capítulo de consultoría en obras viales, puertos y afines - otorgado en el RNP para los profesionales de la carrera de ing. Civil. Con tal acción el comité logrará generar una mayor concurrencia de postores y así se logrará obtener la mejor oferta en precio y calidad

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.2.1 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Realizada la consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria respecto al perfil del Especialista Ambiental, se integrarán en las bases de acuerdo al siguiente detalle:

* Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Biólogo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo y/o Biólogo."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10181492177	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	Hora de envío :	18:53:41

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al comité, considere agregar en la definición de servicios iguales y/o similares, las siguientes terminologías: REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO. Además de ello, que se considere las siguientes intervenciones: DE TROCHAS CARROZABLES Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O CAMINOS DEPARTAMENTALES. Todo ello con el fin de expandir y permitir también la participación de posibles proveedores que hayan supervisado la ejecución de trabajos similares al objeto de esta convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE: Realizada la consulta al área usuaria, respecto a la definición de iguales y/o similares se considerarán las terminologías REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO. Asimismo, se incorporara las intervenciones en los CAMINOS DEPARTAMENTALES; sin embargo no se consideraran a las vías y/o caminos vecinales, puesto que el objeto de la presente contratación es el mantenimiento a una vía departamental, que por su categoría y su función articula una vía nacional con una vecinal, siendo una carretera departamental con un diseño geométrico de mayores características técnicas que las de una vía vecinal que abarca a los caminos vecinales y a las trochas carrozables; por lo que se requiere vías de igual y/o mayor categoría y nivel de servicio, por lo que, con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores se integrarán las bases de acuerdo al siguiente detalle:

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*Se considerarán servicios iguales y/o similares: Supervisión y/o inspección de obras y/o servicios como: Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periodico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores, de la INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS y/o VIAS URBANAS y/o CAMINOS DEPARTAMENTALES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10181492177	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	Hora de envío :	18:53:41

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sobre la solicitud de presentar en la propuesta técnica el uniforme que el personal de la supervisión usará durante la prestación del servicio, se solicita se elimine de los términos de referencia tal requerimiento, ya que atenta a la ley de contrataciones del estado en su artículo 2, literal a) principio de libertad de concurrencia, solicitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias y al literal e) competencia, donde indica que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** 5.3.8 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE: Previa coordinación con el área usuaria como especialista en el objeto de contratación se tienen que de la revisión del expediente técnico, se contempló como gastos generales a los elementos de seguridad personal (ítem c); sin embargo, con el objeto de fomentar la libre competencia y la participación de un mayor número de postores al procedimiento de selección, se suprimirá el requisito de presentar en la propuesta técnica el uniforme (guardando uniformidad del modelo y color) que el personal de la supervisión usará durante la prestación del servicio, integrando las bases de acuerdo a lo indicado.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*5.3.8. Todo el personal de la supervisión deberá contar con su equipamiento de seguridad personal, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y expediente técnico del servicio. (Ítem C. Gastos Generales).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10181492177	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	PRADO BARRIGA YBE ROBERTO	Hora de envío :	18:53:41

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa que las horas lectivas (101 horas) es un monto muy excesivo, por lo que se solicita reducir a 40 horas lectivas para poder obtener los 5 puntos, permitiendo así una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C.1.2 **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: El estudio de mercado realizado en el presente procedimiento de selección indica que existe en el mercado pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia requeridos en el presente, además de ser un factor de evaluación considerado desde anteriores procesos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	20611167653	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C & V S.A.C.	Hora de envío :	18:55:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de calificación, experiencia del personal clave del INGENIERO EN SEGURIDAD, se solicita al comité de selección considerar, para dicho profesional, experiencia en obras privadas y de esta manera fomentar una mayor pluralidad de potenciales postores, bajo el amparo del ART.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART2 DE LA LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: con el fin de promover la libertad de concurrencia y competencia se indica, que dentro de la experiencia del personal clave del Ingeniero en Seguridad, se esta considerando para dicho profesional la experiencia en obras privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA SOLICITUD DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TECNICA EL UNIFORME QUE EL PERSONAL DE LA SUPERVISION USARÁ DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE SOLICITA AL COMITE, ELIMINE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA TAL REQUERIMIENTO, YA QUE ATENTA A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTICULO 2, LITERAL a) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA; SOLICITANDO EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS Y AL LITERAL e) COMPETENCIA, DONDE INDICA QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** 5.3.8 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE: Previa coordinación con el área usuaria como especialista en el objeto de contratación se tienen que de la revisión del expediente técnico, se contempló como gastos generales a los elementos de seguridad personal (ítem c); sin embargo, con el objeto de fomentar la libre competencia y la participación de un mayor número de postores al procedimiento de selección, se suprimirá el requisito de presentar en la propuesta técnica el uniforme (guardando uniformidad del modelo y color) que el personal de la supervisión usará durante la prestación del servicio, integrando las bases de acuerdo a lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*5.3.8. Todo el personal de la supervisión deberá contar con su equipamiento de seguridad personal, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y expediente técnico del servicio. (Ítem C. Gastos Generales).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL PRESENTE NUMERAL, NO INDICA QUE PROCEDIMIENTO SE SEGUIRÁ PARA LA PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL DE VALORIZACION EN EL CASO QUE EL CONTRATISTA EJECUTOR DEL SERVICIO NO PRESENTE A LA SUPERVISION DICHO INFORME. TENIENDO EN CUENTA LA PENALIDAD QUE LE CORRESPONDE A LA SUPERVISION SI PRESENTA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO DICHO INFORME. YA QUE EN LA PAGINA 64, DEL NUMERAL 22.1 OTRAS PENALIDADES; LA PENALIDAD 6 SE REFIERE A LA APLICACION DE PENALIDAD POR LA NO PRESENTACION DE LA VALORIZACION. SE SOLICITA ACLARAR TAL REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: 5.7.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: realizada a consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, con el objeto de aclarar el procedimiento que el SUPERVISOR DEL SERVICIO seguirá en el caso que el EJECUTOR no presente su informe mensual o valorización, se integran las bases de acuerdo al siguiente detalle:

*en los casos el EJECUTOR no presente su informe mensual o valorización, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.7.3, el SUPERVISOR elaborará su propia valorización, la cual deberá presentar a la entidad en los plazos previamente establecidos y a su vez al EJECUTOR, y en caso de no hacerlo, se le aplicará una penalidad del 1% del monto vigente del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

PARA EL JEFE DE SUPERVISION, SOLICITAMOS SE ACEPTEN LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS: RESIDENTE Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O RESIDENTE DE SERVIVIO Y/O INSPECTOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE SERVICIO DE SUPERVISION, SIENDO ASI QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTICULO 186, INDICA QUE EL INSPECTOR ES UN PROFESIONAL, FUNCIONARIO O SERVIDOR DE LA ENTIDAD, EXPRESAMENTE DESIGNADO POR ESTA, MIENTRAS QUE EL SUPERVISOR ES UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ESPECIALMENTE CONTRATADA PARA DICHO FIN. SIENDO SUS FUNCIONES LAS MISMAS TAL COMO LO DESCRIBE EL ARTICULO 187 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ASI MISMO, EL RESIDENTE DE OBRA CUMPLE CON LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL SUPERVISOR DE OBRA Y AMBOS CUENTAN CON LA MISMA EXPERIENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Previa consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, y con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores al procedimiento de selección, se aceptará la terminología propuesta integrando las bases de acuerdo al siguiente detalle:

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"*JEFE DE SUPERVISIÓN:

Dos (02) años de experiencia como supervisor, jefe de Supervisión, y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o inspector de servicio y/o inspector de servicio de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente de servicio; en supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, contados a partir de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

PARA EL JEFE DE SUPERVISION, LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITAN DE MANERA DESPROPORCIONADA AL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE SUPERVISION UNA EXPERIENCIA DE 3 AÑOS (36 MESES) SIENDO EL PLAZO ESPECIFICO SOLO PARA EL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE 105 DIAS (3.5 MES). VERIFICANDO LAS BASES INTEGRADAS DEL C.P 06-2024-GRLL-GGR-GRTC-CS-1 PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO, SE PUEDE COMPROBAR QUE PARA EL RESIDENTE DEL SERVICIO SE HA SOLICITADO SOLAMENTE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA; POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR A 02 AÑOS DE EXPERIENCIA AL JEFE DE SUPERVISION, PROMOVRIENDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Previa consulta a los especialistas en el objeto de contratación del área usuaria, y con el objeto de fomentar a una mayor participación de postores al procedimiento de selección, se aceptará la terminología propuesta integrando las bases de acuerdo al siguiente detalle:
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"*JEFE DE SUPERVISIÓN:

Dos (02) años de experiencia como supervisor, jefe de Supervisión, y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o inspector de servicio y/o inspector de servicio de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente de servicio; en supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, contados a partir de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA CAPACITACION SOLICITADA PARA EL JEFE DE SUPERVISION, SIENDO RESTRICTIVA AL INDICAR QUE SEAN CAPACITACIONES EN RESIDENCIA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O SERVICIO; EN CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE SE ACEPTE CAPACITACION COMO RESIDENTE DE OBRAS Y/O OBRAS VIALES O SUPERVISOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26.2 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: El estudio de mercado realizado en el presente procedimiento de selección indica que existe en el mercado pluralidad de postores que cumplen con los términos de referencia requeridos en el presente; sin embargo, realizada la consulta al área usuaria respecto a la viabilidad de reducir el plazo de la experiencia del jefe de supervisión, y con el objeto de fomentar la participación de mayor cantidad de postores, promoviendo la libertad de concurrencia y competencia, se reducirá el plazo de experiencia del jefe de supervisión a dos (02) años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"* JEFE DE SUPERVISIÓN:

Dos (02) años de experiencia como supervisor, jefe de Supervisión, y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o inspector de servicio y/o inspector de servicio de supervisión y/o residente y/o ingeniero residente y/o residente de obra y/o residente de servicio; en supervisión de obras y/o servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores; en INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES, contados a partir de la colegiatura."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

"EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PARA EL INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS, SE REQUIERE LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES:

- Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos Y/o en Suelos Estabilizantes Y/o en Diseño de Mezclas.

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE UNA OBRA VIAL LAS CAPACITACIONES SOLICITADAS SON RESTRICTIVAS, EXISTIENDO CAPACITACIONES ACORDES A LA EJECUCION DEL PROYECTO COMO ES LA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, MECANICA DE SUELOS, ASFALTADO.

POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, LITERAL f) PRINCIPIO EFICACIA Y EFICIENCIA CONSIDERAR:

- MOVIMIENTO DE TIERRAS, MECANICA DE SUELOS Y ASFALTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.2 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Previa consulta al área usuaria respeto a las capacitaciones solicitadas para el ingeniero de suelos y pavimentos, se integrarán las bases de acuerdo al siguiente detalle:

- Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.

- Y/o en Suelos Estabilizantes.

- Y/o en Diseño de Mezclas.

-Y/o estudio de mecánica de suelos y/o asfaltado y/o en suelos estabilizantes y/o movimiento de tierras."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS

(...)

- Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.

- Y/o en Suelos Estabilizantes.

- Y/o en Diseño de Mezclas.

-Y/o estudio de mecánica de suelos y/o asfaltado y/o en suelos estabilizantes y/o movimiento de tierras."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

"EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PARA EL INGENIERO EN SEGURIDAD, SE REQUIERE LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES:

- Interpretación de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional. - Y/o Comité de seguridad y salud ocupacional; - Y/o Investigación de Accidentes. - Y/o Primeros auxilios.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS Y NO SER LIMITATIVA. PUDIENDO CONSIDERARSE:

- Gestión de la seguridad y salud ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o seguridad en el trabajo"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26.2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE: Previa consulta al área usuaria respecto a las capacitaciones solicitadas para el INGENIERO EN SEGURIDAD, se integrarán las bases de acuerdo al siguiente detalle:

- Interpretación de la ley de seguridad y salud ocupacional; ,
- Y/o Comité de seguridad y salud ocupacional;
- Y/o Investigación de accidentes;
- Y/o Primeros auxilios;
- Y/o Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"INGENIERO EN SEGURIDAD

(...)

- Interpretación de la ley de seguridad y salud ocupacional; ,
- Y/o Comité de seguridad y salud ocupacional;
- Y/o Investigación de accidentes;
- Y/o Primeros auxilios;
- Y/o Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL, SE SOLICITA INCLUIR EN LAS CAPACITACIONES REQUERIDAS LA DE: EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL Y/O GESTION DE RECURSOS NATURALES Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL. POR SER RESTRICTIVO LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.2 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Previa consulta al área usuaria respecto a las capacitaciones solicitadas para el ingeniero ambiental, se integrarán las bases de acuerdo al detalle solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"INGENIERO AMBIENTAL

(...)

- Evaluación y elaboración de estudio de impacto ambiental y/o componentes ambientales y/o declaratoria de impacto ambiental y/o ficha técnica socio ambiental (FITSA).
- Y/o Análisis y gestión de riesgos.
- Y/o Gestión y control ambiental en obra.
- Y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Y/o Evaluación del Impacto Ambiental y/o gestión de recursos naturales y evaluación del impacto ambiental."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

"EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LO QUE RESPECTA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEFINICION DE SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR LA TERMINOLOGÍA INSPECCIÓN QUE ES SIMILAR A SUPERVISION Y ES USADA POR ALGUNAS ENTIDADES EN PROCESOS DE SELECCIÓN QUE TIENEN EL MISMO FIN Y ADEMAS INCLUIR COMO SIMILAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DEFINICION DE MANTENIMIENTO VIAL DE ACUERDO AL MANUAL TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA. PUDIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Supervisión y/o inspección de Obras y/o inspección de servicios como construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento rutinario o la combinación de los términos anteriores; de la INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS y/o VIAS URBANAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** 26.3 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Realizada la consulta al área usuaria, con la finalidad de fomentar la participación de un mayor número de postores, se acoge la terminología de "inspección", y se incluirá el "servicio de mantenimiento rutinario", siempre que incluyan en la misma contratación al mantenimiento periódico. Por tanto, se integrarán las bases de acuerdo al siguiente detalle:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*Se considerarán servicios iguales y/o similares: Supervisión y/o inspección de obras y/o servicios como: Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o renovación y/o conservación periódica y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento periódico y rutinario, o la combinación de los términos anteriores, de la INFRAESTRUCTURA VIAL considerada como CARRETERAS y/o VIAS URBANAS y/o CAMINOS DEPARTAMENTALES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10422570484	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	TERRONES CORTEGANA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	21:25:19

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCLUIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO Y DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES ASI COMO EL DESAGREGADO DE GASTOS DE LIQUIDACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 27 **Literal:** 27.4 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE: Se incluirá en la integración de bases, la ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, tanto el desagregado de gastos de la Supervisión del Mantenimiento como el desagregado de gastos de la Liquidación del Mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-GGR-GRTC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI107, BOLIVAR (KM37+892) - UNAMEN - UNAMEN-LAPLACDV. CIENEGA-UCHUMARCASAN VICENTE DE PAUL-CATALL.D.AMAZONAS (HUANABAMBA AM-107 A BALSAS) (KM123+612)

Ruc/código :	10407350141	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	SERRANO QUISPE RENAN	Hora de envío :	22:22:51

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 15 CAPITULO I GENERALIDADES EN EL ITEM 1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN SE CONSIDERA ESQUEMA MIXTO (TARIFAS DIARIAS Y SUMA ALZADA). SE HACE LA CONSULTA A LA ENTIDAD PARA ACLARAR CON QUE ANEXO 7 SE VA PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA: CON EL ANEXO 7 SI VA INCLUIR EN CASO DE PROCEDIMIENTOS BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA Ó CON EL ANEXO 7 EN CASO DE PROCEDIMIENTOS BAJO EL SISTEMA DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** CAPITULO I **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: se presentará la propuesta económica con el anexo 7 correspondiente al procedimiento bajo el sistema de tarifas diarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null